

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PANAL Y LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

Entre la **FUNDACION PANAL**, en adelante **LA FUNDACION**, el que fija domicilio el Herrera 964 casi Estados Unidos, representada por la presidenta y el Consejo de Administración, **Licenciada Lourdes Ortellado y Licenciado Lorenzo Portillo** respectivamente, y **Facultad de Ingeniería la Universidad del Norte**, domiciliada en Avda. España 926 esquina Padre Pucheud representada por **Ing. José Luis Marcos**, recuerda suscribir el presente **CONVENIO** de apertura de la “APRENDIENDO EN LA EDAD DORADA” que se regirá por las cláusulas siguientes.

PRIMERA: La UniNorte se comprometerá a presentar los contenidos curriculares y a proponer los docentes para los diferentes Módulos, así como coordinar, contactar y realizar todas las tareas necesarias para la implementación de la “APRENDIENDO EN LA EDAD DORADA”, según y conforme a los términos contenidos en el Proyecto presentado.

SEGUNDA: La Fundación se compromete a coordinar todos los aspectos administrativos como ser, la aprobación de los docentes, la inscripción de los interesados, como también de proveer el Salón Auditorio, equipado con sillas, pizarras y todos los equipos y materiales audiovisuales necesarios para la excelencia de las charlas magistrales, así como las plenarias.

TERCERA: La Fundación se compromete a nombrar una Coordinadora Adjunta proveniente de la Comisión Especial de Adultos Mayores, la que de conformidad con la (representante de la Uninorte) realizara las tareas en forma conjunta para el logro de los objetivos de Proyecto.

CUARTA: La Fundación realizara los trabajos necesarios para la difusión y conocimiento de la mayor parte de la población, objetivo del funcionamiento de esta convenio tales como la impresión de invitaciones, programas de estudios y todo cuanto fuere necesario para el éxito de la convocatoria

QUINTA: La facultad de Ingeniería de la Uninorte establece como Coordinadora Académica a la Srta. Teresa Volpe percibirá como honorarios profesionales la suma de G. 170.000 (Guaraníes cinco setenta mil)..

SEXTA: La facultad de Ingeniería de la UniNorte se compromete a otorgar el diploma a quienes completen el 80% de las exigencias académicas (asistencia, presentación de trabajos, etc.) y en el caso de no completar las exigencias, la FUNDACIÓN, podrá otorgar una constancia de participación en los completados.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta XXXXXX de

El presente convenio podrá ser renovado y extendido según manifestación expresa de las partes.

Conforme a las partes, de común acuerdo firmaran el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los XXXXXX

FUNDACIÓN PANAL

LIC. LORENZO PORTILLO
Tesorero
Consejo de Administración

LIC. LOURDES ORTELLADO
Presidenta
Consejo de Administración

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ING. JOSE LUIS MARCOS
Decano
Facultad de Ingeniería UniNorte

SRTA. TERESA VOLPE
Coordinadora Académica
Facultad de Ingeniería UniNorte